



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 507 / 2009

OBRA NUEVA-AMPLIACIÓN  
REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase B-3 / E-3

ubicado en STA. ISABEL ESQ. ANCUD, WALTERIO MAYER, 21 DE MAYO

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-1299

CALCULISTA ARNOLDO ULLOA VALDEBENITO

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR GERARDO HENRIQUEZ P.

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2205-6

EQUIPAMIENTO (DEPORTE)

presupuesto \$43.491.712.-

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio PSJE. ISLA CALMACHE N° 1015 PTO. MONTT

RUT N° 13.521.940-1

domicilio 7° DE LINEA N°363 PTO. MONTT

RUT N° 8.780.620-0

domicilio LOS LIBERTADORES N° 271 FRUTILLAR

RUT N° 10.215.461-4

RUT N° .....

Superficie terreno 15.997 M2.

Derechos municipales \$652.376.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	326,98 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>326,98 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Handwritten Signature]*  
OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev  
*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, regularización y ampliación de construcción existente, su destino es equipamiento (Deporte), la cual se denomina Plaza de Deporte Walterio Mayer, cuya superficie total es de 326,98 M<sup>2</sup>.

Superficie a Regularizar	: 50,5 M <sup>2</sup> (Graderías)
Superficie Ampliación	: 153 M <sup>2</sup> (Graderías)
Superficie Obra Nueva	: 123,48 M <sup>2</sup> (Casa Cuidador)
<hr/>	
TOTAL	326,98 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev